



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ADDENDA N° 01

AL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI N° 0096

Conste por el presente documento, la Addenda Modificatoria al ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI N° 0096, de fecha 29 de diciembre del 2014, que suscriben de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, con RUC N° 20393066386, con domicilio legal en Jr. Raymondi 220 – Pucallpa, a quien en lo sucesivo se denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", debidamente representado por su **Gobernador Regional**, Sr. **MANUEL GAMBINI RUPAY**, identificado con DNI N° 00188009; y por otra parte el **INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" "AMISTAD PERÚ - JAPÓN"**, con RUC N° 20131377577, con domicilio en la Av. Prolongación Defensores del Morro Cuadra 2 del distrito de Chorrillos – Lima, debidamente representado por su **Directora General** Dra. **JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS** identificada con DNI N° 07699060, designada mediante Resolución Ministerial N° 297-2014-MINSA, a quien en adelante se le denominará "EL INSTITUTO", en los términos y condiciones siguientes:

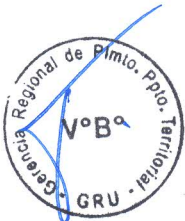
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Acuerdo de Cooperación Técnica, entre **EL INSTITUTO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** se basa en la voluntad de las partes de establecer las bases de coordinación y colaboración entre ambas, para la ejecución de actividades que tienen el fin común máximo de beneficiar a la población con discapacidad de la localidad facilitando su accesibilidad a una prestación especializada en el campo de la rehabilitación de una manera más oportuna y con los estándares de calidad que su condición merece.

Mediante OFICIO N° 524-2015-P-GGR-GRDS, de fecha 22 de abril del 2015, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la modificación de la CLÁUSULA SEXTA – "DEL FINANCIAMIENTO", del ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU – JAPÓN y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI de fecha 29 de diciembre del 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Addenda es modificar la Cláusula Sexta del ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

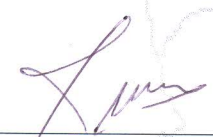
REHABILITACION "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU – JAPO y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, de fecha 29 de diciembre del 2014, en los términos siguientes:


"CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO: EL INSTITUTO asumirá los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del equipo técnico designado que tenga la necesidad de trasladarse a la región de **Ucayali**, para las actividades de **Asistencia Técnica y Asesoría**. Cuando en el marco de la asistencia y asesoría técnica, se tenga que desarrollar una **actividad prestacional específica** (atención de pacientes), **provisión de sillas de ruedas y otros**, los gastos deberán ser asumidos por **EL GOBIERNO REGIONAL**.

EL GOBIERNO REGIONAL asumirá los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de su equipo responsable designado, cuando tenga la necesidad de trasladarse a **EL INSTITUTO**. Asimismo se hará cargo de los gastos de transporte de las sillas de ruedas donadas por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días para las personas con discapacidad seleccionadas a través del programa de asistencia".

La presente Addenda forma parte integrante del **ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU – JAPÓN y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI N° 0096**, de fecha 29 de diciembre del 2014, quedando subsistentes en todos sus extremos las demás Cláusulas del Acuerdo.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Addenda, proceden a suscribirlo en dos (02) ejemplares, en la ciudad de **LIHA** a los **ONCE** días del mes de **JUNIO** del año 2015.


 Dra. Julia Honorata Méndez Cárpos
 Directora General del INR
 "EL INSTITUTO"


 Sr. Manuel Gambini Rupay
 Gobernador Regional
 "EL GOBIERNO REGIONAL"

